

Edicto No. SG-1036-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.27-21DV, interpuesto por la señora KATHERINE JISETH MOSQUERA BAULES, en representación de la consumidora JUDITH BAÚLES CEDEÑO, contra del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, DECLARA DESIERTO el recurso de apelación anunciado por el apoderado general del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., magister IRVING BONILLA DOMINGUEZ.

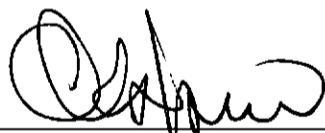
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 122 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículo 172 de la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DV/r
Queja No. 27-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

